



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 082-2021-GAF-MDC

Coporaque, 31 de agosto del 2021.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – ESPINAR - CUSCO

VISTOS:

Contrato N° 0251-2020-OA-JQT-MDC/E-C suscrito en fecha 21 de agosto del 2020, Orden de Servicio N° 1766 de fecha 21 de agosto del 2020, Documento de fecha 09 de octubre del 2020, Resolución de Alcaldía N° 36-2021-MDC-E/C de fecha 29 de enero del 2021, Informe N° 0477-2021-OA-GAF-MDC de fecha 05 de julio del 2021, Informe N° 207-2021-MDC-GAF/JQC de fecha 08 julio del 2021, Informe Legal N° 028-2021-DJFG/OAJ/MDC de fecha 24 de agosto del 2021, sobre **APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENALIDADES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, la Directiva N° 04-2020-MDC, denominado: "LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (08) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 64-2020-GM-MDC, establece lo siguiente:

5.4.3. Penalidades

(...)

c) En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: $F=0.25$.

d) De establecerse la aplicación de otras penalidades distintas a la mencionada estas deben ser también objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora.

(...).

Que, mediante Contrato 0251-2020-OA-JQT-MDC/E-C la Municipalidad Distrital de Coporaque (Entidad) suscriben en fecha 21 de agosto del 2020 a favor del contratista Samos Rivera Ismael Leónidas con RUC 10297128588 (Proveedor); Contratación de Servicio de peritaje Técnico y Financiero para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía de Fija Pública, Telefonía de Fija Abonados en 27 Localidades del Distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, por un monto que asciende S/. 29,900.00 (veinte nueve mil novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por Ing. Ismael Leónidas Samos Rivera – contratista, por lo que solicita ampliación de plazo por 12 días calendarios para la presentación de la documentación según indica en los Términos de Referencia, el cual remitido al área usuaria mediante Informe N° 730-2020-UA-GAF-MDC emitido por el Lic. Samuel Llaique Condori – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, para su respectivo pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 01742-2020-MDC/GIDURYC/OSCH emitido por el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira - Gerente de Infraestructura, Desarrollo – Urbano Rural y Catastro, se pronuncia favorablemente sobre la ampliación de plazo por 12 días calendarios.

Que, mediante Carta S/N de fecha 21 de octubre del 2020, emitido por Ing. Ismael Leónidas Samos Rivera – contratista, por lo que solicita ampliación de plazo por 05 días calendarios para la presentación de la documentación según indica en los términos de referencia, por incremento de actividades, el mismo que fue remitido al área usuaria mediante Informe N° 781-2020-UA-GAF-MDC emitido por el Lic. Samuel Llaique Condori – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, para su respectivo pronunciamiento sobre la ampliación de plazo.

Que, mediante Informe N° 01847-2020-MDC/GIDURYC/OSCH emitido por el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira - Gerente de Infraestructura, Desarrollo – Urbano Rural y Catastro, se pronuncia favorablemente sobre la ampliación de plazo por 05 días calendarios.

Que, mediante Carta S/N de fecha 27 de octubre del 2020, emitido por el Ing. Ismael Leónidas Samos Rivera – contratista, presenta el informe final por mesa de partes virtual con Registro N° 3288 – 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque - servicio de peritaje técnico y financiero del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de la Cobertura de Telefonía Móvil, Telefonía Fija Pública, Telefonía Fija Abonados en 27 Localidades del Distrito de Coporaque – Espinar – Cusco", el mismo que fue derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación mediante la Oficina de Abastecimiento y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo – Urbano Rural y Catastro para su evaluación y/o conformidad de la prestación de servicio.